



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y autorización de pago del rubro avícola al proveedor CABEILLOU GRISELDA CUIT: 27-24884845-1;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 198, la División Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro avícola fue por un total de Pesos Once Millones Ciento Veinte Mil C/00/100 (\$ 11.120.000,00); de los cuales, al día de la fecha, se ha pagado un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochenta C/00/100 (\$ 9.282.080,00), y se encuentran comprometidos

un total de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte C/00/100 (\$ 1.837.920,00); y se afectaron a las partidas presupuestarias informadas a orden 198; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes de pago (OP) correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor CABEILLOU GRISELDA CUIT: 27-24884845-1 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, por excepción, lo actuado en referencia a la contratación, compra, liquidación y pago del rubro avícola al proveedor CABEILLOU GRISELDA CUIT: 27-24884845-1; de las facturas informadas a orden 198 de las presentes actuaciones, por un importe total de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochenta C/00/100 (\$ 9.282.080,00).

ARTÍCULO 2°: Convalidar por excepción la compra, y autorizar a la División Contable de la DNSA la liquidación y pago del importe comprometido por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte C/00/100 (\$ 1.837.920,00) al proveedor CABEILLOU GRISELDA CUIT: 27-24884845-1.

ARTÍCULO 3°: Convalidar la imputación de los egresos por un importe total Pesos Once Millones Ciento Veinte Mil C/00/100 (\$ 11.120.000,00) a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa C/00/100 (\$ 7.427.490,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Diez C/00/100 (\$ 3.692.510,00).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de la DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

vb

